



**Valoración del trámite de información pública en el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general por la que se modifica la Orden de 23 de Noviembre de 2017, por la que se regulan las jornadas y los horarios de las actividades de marisqueo y pesca profesional en el litoral andaluz.**

En relación con el procedimiento de elaboración de la disposición de carácter general citada en el encabezamiento, este centro directivo ha solicitado la información del proyecto por parte de las siguientes entidades y órganos administrativos:

- Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores (FACOPE), conforme al artículo 41 de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.
- Delegaciones Territoriales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, Málaga, Huelva y Almería
- Ministerio de Agricultura, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, conforme al artículo 45.1.b de la ley 6/2006, de 24 de octubre del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Asimismo, y como parte de la tramitación del proyecto normativo, se ha solicitado informe a las siguientes entidades y órganos administrativos:

- Unidad de Género de la Consejería de Agricultura, Pesca y Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, conforme al artículo 4.a) del Decreto 275/2010, de 27 de abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía.
- Dirección General de Ordenación Pesquera y Acuicultura del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
- Servicios de la Dirección General de Pesca y Acuicultura



|              |                            |   |            |
|--------------|----------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA | 08/10/2021  | PÁGINA 1/7 |
| VERIFICACIÓN |                            | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |

Transcurrido el plazo oficial para la evacuación de los informes, se han recibido observaciones de las siguientes entidades y órganos administrativos:

1. Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera y Acuícola (14/06/2021)
2. Servicio de Planificación y Coordinación de la Inspección Pesquera (22/06/2021)
3. Federación Andaluza de Cofradía de Pescadores "FACOPE" (21/06/21, mediante Correo electrónico)
4. Unidad de Género (16/06/2021)
5. Secretaría General para la Administración Pública. Servicio de Organización y Simplificación Administrativa (08/06/2021)
6. Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga (16/06/21)

### **Análisis de observaciones**

#### **1. Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Málaga**

*- Respecto al punto IV, apartado III, letra a) y b) relativo a las Artes Menores en Málaga, en el punto tres vuelve a incorporar la redacción que se utiliza en la ya derogada orden de 8 de abril de 2014 y que genera cierta confusión en inspectores pesqueros e incluso entre los funcionarios y responsables de los expedientes sancionadores. Para evitar dicha confusión se propone una redacción diferente.*

*a) Jornadas autorizadas: de lunes a viernes, sin perjuicio de la salida el domingo para el calado de las artes o el acopio de cebo vivo.....*

*b) Descanso obligatorio: sábados y domingos, sin perjuicio de la salida el domingo según lo indicado en el punto a) inmediatamente anterior. A efectos del cumplimiento del descanso obligatorio, las artes menores de enmalle o aparejos de anzuelo no podrán permanecer calados durante las jornadas de descanso obligatorio.*

Argumentación: Valorada la propuesta se considera adecuada su introducción en el texto normativo, ya que mejora la claridad de la norma y garantiza mayor seguridad jurídica al administrado.

Valoración de la observación: ACEPTADA.

*- Respecto al apartado 4 del apartado V, relativo a las Artes Menores en la modalidad de trampa. Por parte del Ministerio se está autorizando el alternar la pesquería de nasas con la de trasmallo o sardinal para la captura de alacha para cebo, y esto ha generado confusión respecto al horario a respetar, se considera necesario incluir un nuevo punto.*



|              |                            |   |            |
|--------------|----------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA | 08/10/2021  | PÁGINA 2/7 |
| VERIFICACIÓN |                            | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |

4. Cuando el buque alterne la pesca con arte trampa (nasas) con otra modalidad destinada a la captura de cebo, se deberá respetar el horario de la modalidad principal (arte trampa).

Argumentación: La segunda propuesta de la Delegación Territorial de Málaga ya está incluida en la propuesta del proyecto de Disposición de carácter general.

Valoración de la observación: SE OFRECE ACLARACIÓN.

## **2. Servicio de Planificación y Coordinación de la Inspección Pesquera.**

- Respecto al punto 4 apartado I, relativo al arrastre de fondo., señalan que podría aprovecharse esta modificación para indicar expresamente el criterio a seguir con todos los buques autorizados a la pesca de arrastre en el entorno de la isla de Alborán. Se podría incluir otro párrafo con la siguiente redacción o similar: "Los buques autorizados a la pesca de arrastre en el entorno de la Isla de Alborán deberán, en todo caso, respetar los horarios de entrada y salida a puerto establecidos con carácter general para la flota arrastrera, de lunes a viernes, independientemente del plan de pesca elegido."

Argumentación: Actualmente está en redacción un proyecto normativo, por parte de la SGP, donde se definirá el esfuerzo de pesca en n.º de horas para las embarcaciones que faenan en Alborán, teniendo en cuenta que en la redacción del proyecto de Dip. De carácter general se contempla la previsión para que mediante Resolución de la DGPA, se puedan adaptar los horarios de estas embarcaciones, parece que lo más adecuado sería esperar a la publicación del esfuerzo de pesca de los buques que faenan en Alborán para definir con seguridad y claridad los horarios.

Valoración de la observación: NO ACEPTADA

- Respecto al punto 4, apartado III, letra a) y b), Artes Menores en el caladero de Málaga y Cádiz. La redacción actual debe ser aclarada y para ello se propone "...sin perjuicio de la salida el domingo para el calado de las artes o para el acopio de cebo vivo por las embarcaciones del censo específico..."

Argumentación: Se ha modificado la redacción de acuerdo con la petición de la D.T. de Málaga.

Valoración de la observación: SE OFRECE ACLARACIÓN



|              |                            |   |            |
|--------------|----------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA | 08/10/2021  | PÁGINA 3/7 |
| VERIFICACIÓN |                            | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |

### 3. Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores (FACOPE)

- Respecto al punto 4, del apartado I relativo a la pesca de arrastre en la Isla de Alborán. Dado que hay que tener en cuenta que al estar en proceso de modificación la Orden de 8 de septiembre de 1998 sobre la pesca en Alborán y caladeros adyacentes, hay que tener previsión de que los planes actuales pueden ser objeto de modificación o, incluso, de eliminación. Se sugiere la siguiente redacción

*“quedando eximidos de las jornadas de descanso obligatorio comprendidas en dicho periodo. Sin embargo, si se eliminasen o modificasen existiese cambios en los planes de pesca en el ámbito de Alborán, las jornadas autorizadas”*

Argumentación: La propuesta planteada se considera que ya esta incluida en la actual redacción del proyecto de Disp. De Carácter general.

Valoración de la observación: SE OFRECE ACLARACIÓN.

- Respecto al punto 4, apartado III relativo a las Artes Menores en el caladero mediterráneo de las provincias de Málaga y Cádiz. Dada la redacción del mismo, parece que el buque al que se autoriza la jornada puede ir a calar el arte o a hacer acopia de carnada. Esto último lo podrá hacer si se encuentra en posesión de una autorización que lo habilite para la captura de atún rojo, de ahí la inclusión en el texto de “en su caso”.

*La segunda modificación se refiere al apartado b) del mismo punto, el que proponemos la eliminación de la última frase referida a la prohibición de permanecer calados los artes de enmalle o anzuelo durante las jornadas de descanso obligatorio. A efectos reales de este apartado, esta redacción puede llevar a confusiones incluso a la propia autoridad inspectora, dado que por un lado se le autoriza a calar el arte en jornada de descanso, pero al final del párrafo se le recuerda la prohibición de quedar calados: una vez que quedan calados ya estarían afectados por esta prohibición, creando cierta inseguridad jurídica. Asimismo, deberá procederse en el resto de apartados de la orden de 2017 en la que aparezca esta situación en cuanto a los calados de artes en domingo .*

Argumentación: Recogida en observaciones anteriores.

Valoración de la observación: ACEPTADA PARCIALMENTE



|              |                            |   |            |
|--------------|----------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA | 08/10/2021  | PÁGINA 4/7 |
| VERIFICACIÓN |                            | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |

- La experiencia de la utilización del horario determinado para la modalidad de cerco para las embarcaciones con puerto base en Algeciras, reguladas en el punto 6 del apartado II del anexo de la citada orden, hace necesario la modificación de las jornadas de trabajo, así como el correspondiente ajuste superficial del horario para esta nueva propuesta, con lo que se considera que podrá beneficiar a la flota afectada y la búsqueda de mayor rentabilidad de sus capturas. Jornadas autorizadas de lunes a viernes, con descanso obligatorio sábados y domingos. El horario de salida el lunes debe ser las 00:00. Esta petición también la hace la Asociación de Armadores Productores de Algeciras.

Argumentación: Recogida en observaciones anteriores.

Valoración de la observación: ACEPTADA.

- Respecto al punto 1 del apartado III, relativo a las Artes menores en la modalidad de enmalle. Con respecto al horario de salida y entrada a puerto, la Cofradía de Pescadores de Punta Umbria ha enviado alegaciones proponiendo que para la modalidad de trasmallo, cuyo horario quedó establecido salida a partir de las 16:00 horas y entrada hasta las 15:00 horas, se aumente una hora más en el descanso y, dado que las embarcaciones tienen instalado el sistema de localización de buques de Andalucía, se elimine la necesidad de dicho horario de entrada y salida.

Argumentación: En el artículo 9 del Real Decreto 1428/1997, de 15 de septiembre, por el que se regula la pesca con artes menores en el caladero del Golfo de Cádiz, se establece un descanso semanal de 48 horas continuadas, donde las artes de pesca debería estar fuera del agua, por tanto el adelanto del calado de los artes a las 7:00a.m, sería incompatible con la normativa básica del estado.

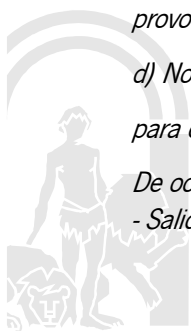
Valoración de la observación: NO ACEPTADA.

- Respecto punto 4 del apartado III, letra d), relativo a las Artes menores en Málaga, las Cofradías de Pescadores de Málaga, en su momento, solicitaron la inclusión de un horario concreto para distintas artes menores, como el sardinal, la melvera o la bonitera. La experiencia desde su incorporación a la normativa sobre horarios ha provocado la necesidad de proponer una reforma en este apartado, quedando así

d) No obstante lo establecido en el apartado anterior, el horario de entrada y salida a puerto, de lunes a viernes, para el uso del sardinal, la bonitera, la melvera y la salmonetera, quedará establecido de la siguiente manera:

De octubre a marzo

- Salida de puerto a partir de las 17:00 horas.



|              |                            |   |            |
|--------------|----------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA | 08/10/2021  | PÁGINA 5/7 |
| VERIFICACIÓN |                            | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |

- *Entrada a puerto hasta las 12:00 horas.*
- De abril a septiembre*
- *Salida de puerto a partir de las 19:00 horas.*
- *Entrada a puerto hasta las 12:00 horas.*

*Para hacer uso de este horario las embarcaciones interesadas deberán comunicarlo expresamente a la Delegación Territorial correspondiente de forma previa al inicio de la actividad, conforme al modelo recogido en el Anexo II. En este supuesto, las embarcaciones que realicen dicha comunicación, no podrán acogerse a lo establecido en el punto 4.c) del presente apartado*

Argumentación: La propuesta planteada por FACOPE, está acorde con el objetivo de la norma.

Valoración de la observación: ACEPTADA.

- *Respecto punto 4 del apartado III, letra e), relativo a las Artes pesca de Atún rojo, la flota afectada nos informa que básicamente la captura de atún se ha convertido en la principal pesquería de la zona, por lo que consideran necesario la modificación del horario en los términos que se propone, con la finalidad de aprovechar la pesquería teniendo en cuenta las mareas de la zona.*

Horario de entrada y salida de puerto:

Lunes a viernes

*Salida a puerto a partir de las 06:00 horas Entrada a puerto hasta las 24:00 horas*

Argumentación: La propuesta planteada por FACOPE, está acorde con el objetivo de la norma.

Valoración de la observación: ACEPTADA.

- *Respecto al punto 4 del apartado I, relativo a la Reserva del Mar de Alborán. El horario específico para la flota que faena en la Reserva del Mar de Alborán y caladeros adyacentes “18 horas desde la salida del puerto incluyendo el desplazamiento, llegada y faena de ese día. Tres días con un máximo de 15 horas de faena por día y un último día donde incluyendo la actividad de pesca, el desplazamiento y la entrada en puerto se ocupen un máximo de 18 horas.*

En relación a la sustitución de buques “todas las solicitudes que se hagan llegar deberán venir acompañadas de un certificado reciente (máximo 6 meses) de la potencia de los motores de los buques que salen y del buque que pretende ser incorporado.



|              |                            |   |            |
|--------------|----------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA | 08/10/2021  | PÁGINA 6/7 |
| VERIFICACIÓN |                            | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |

Argumentación: Actualmente está en redacción un proyecto normativo, por parte de la SGP, donde se definirá el esfuerzo de pesca en n.º de horas para las embarcaciones que faenan en Alborán, teniendo en cuenta que en la redacción del proyecto de Dip. De carácter general se contempla la previsión para que mediante Resolución de la DGPA, se puedan adaptar los horarios de estas embarcaciones, parece que lo más adecuado sería esperar a la publicación del esfuerzo de pesca de los buques que faenan en Alborán para definir con seguridad y claridad los horarios.

La segunda propuesta no está incluida en el objeto del proyecto normativo.

Valoración de la observación: SE OFRECE ACLARACIÓN.

### **Documentación adjunta**

- Observaciones del Servicio de Comercialización y Transformación Pesquera y Acuícola (14/06/2021)
- Observaciones del Servicio de Planificación y Coordinación de la Inspección Pesquera (22/06/2021)
- Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga (16/06/21)
- Observaciones de la Federación Andaluza de Cofradías de Pescadores (FACOPE) (21/06/21)
- Observaciones de Unidad de Género de la Consejería (16/06/2021)
- Secretaría General para la Administración Pública. Servicio de Organización y Simplificación Administrativa (08/06/2021)

El Director General de Pesca y Acuicultura

José Manuel Martínez Malia



|              |                            |   |            |
|--------------|----------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | JOSE MANUEL MARTINEZ MALIA | 08/10/2021  | PÁGINA 7/7 |
| VERIFICACIÓN |                            | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |